

# LA IGLESIA EN GUADALAJARA DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

*Luis Miguel de Diego Pareja.*

RESUMEN.- El presente trabajo trata de las vicisitudes de la Iglesia en la provincia de Guadalajara durante la Guerra de la Independencia. Se analizan las pérdidas de alhajas, ornamentos y objetos artísticos, especialmente en la propia capital, aunque también hay referencias a Sigüenza, Brihuega, Budia, Sopena, Lupiana y Cifuentes. Finalmente también se realiza un breve estudio de las peticiones de reducción de parroquias de la ciudad de Guadalajara y de la creación del cementerio de la cerca de San Antonio de esta ciudad.

Palabras clave:

946.19.- Historia de las Tierras de Guadalajara.

7.03.19.5.- Orfebrería.

946.19.1.- Historia de la Iglesia.

946.19.2.- Historia de monasterios.

La crisis del Antiguo Régimen toca fondo en España durante la Guerra de la Independencia, que al mismo tiempo que una guerra contra las tropas francesas y sus colaboradores españoles, es el inicio de la revolución liberal en nuestro país. Este período que podríamos denominar de transición, afecta profundamente a la Iglesia, que no solo sufre los efectos de la guerra, sino que aún más va a sufrir las consecuencias de la propia revolución liberal. Los cambios que se producen en los ámbitos políticos, económicos y sociales repercuten sobre el estamento eclesiástico de una manera especial. Después de los expolios sufridos a manos de las tropas francesas, las desamortizaciones y exclaustaciones producidas a lo largo del siglo cambiaron la fisonomía eclesiástica y artística de España. Las destrucciones o expolios de edificios, esculturas, pinturas, alhajas y bibliotecas fueron tan importantes que es muy difícil hacerse una idea aproximada de lo perdido.

Aunque si a nivel general hay importantes estudios sobre el tema que arrancan desde poco después del final de la propia guerra y continúan a lo largo del siglo XIX y del siglo actual, los trabajos a nivel local o regional no han comenzado a ver la luz, con algunas excepciones, hasta mediados de este siglo, teniendo su auge en los últimos veinte años. Por lo que se refiere a la provincia Guadalajara y concretamente, al período de la Guerra de la Independencia, la bibliografía es bastante escasa, con la excepción de los distintos artículos de José Ramón López de los Mozos<sup>1</sup>. Si pocos son los trabajos sobre este asunto, menos aún son los que

---

<sup>1</sup> Al final de su obra *Guadalajara durante la Guerra de la Independencia*, López de los Mozos incluye la bibliografía sobre el tema aparecida hasta 1991, año de su publicación.

versan sobre la situación de la Iglesia de Guadalajara en el mismo período. Es en este ámbito en el que he querido situar el presente estudio, como un intento de aportar la mayor cantidad de datos posibles sobre este tema.

En un primer momento, dada la escasez de noticias relativa a los pueblos de la provincia, iba a estar referido sólo a la propia capital pero, como creo que son de cierta importancia los datos aportados relativos a Sigüenza, Cifuentes, Sopetrán, Lupiana, Brihuega, Budía y otros lugares, no he podido evitar incluir las referencias a estas poblaciones.

## 1.- LOS SUCESOS DE MAYO DE 1808 EN GUADALAJARA.

La noticia de los sucesos del 2 de mayo de 1808 en Madrid llegaba a Guadalajara al día siguiente, causando una gran inquietud y alarma entre el vecindario. Ante esta situación, *el Señor Presidente manifestó a la ciudad que las noticias que había aunque bagas e inciertas del estado en que se halla la corte con motivo de la estancia de las tropas francesas y varios insultos que parece hubo el día de ayer entre estas y los Paisanos, han causado en este Pueblo una conmoción y sensación grave que a todos o a la mayor parte de los vecinos los han llenado de terror que los tiene agitados e inquietos y formando ideas que tal vez aparentando celos por la defensa del Rey y por Patria puedan ser muy perjudiciales a la tranquilidad pública, sosiego y buen orden que debe Regnar en la población...*<sup>2</sup> Las medidas tomadas por los regidores fueron decretar el toque de queda y la disposición de rondas.

Este fue el comienzo de la Guerra de la Independencia para Guadalajara, que tanto le había de costar en su patrimonio humano, artístico y económico. Pero, ¿cuál era la situación de la ciudad en este momento?. Como el resto de las ciudades castellanas<sup>3</sup> había pasado su mejor momento y se encontraba en una situación de grave postración, con una continua regresión económica y demográfica.

Lejos de los casi 12.000 habitantes que las *Relaciones de Felipe II* adjudican a la ciudad y más aún de los casi 20.000 que llegó a tener al final del siglo XVI, tras la Guerra de Sucesión, y a pesar de algunas buenas épocas, no se logró sobrepasar prácticamente la cifra de 6.000 habitantes, de forma que en este año fatídico de 1808, el total de población de la ciudad se podría situar en esa cantidad.

### 1.1.- ESTADO ECLESIAÍSTICO.

Al producirse los sucesos de mayo de 1808, la actual provincia de Guadalajara se encontraba dividida, en lo que su administración religiosa respecta, entre el Obispado

---

<sup>2</sup> Archivo Histórico Municipal de Guadalajara. Actas Capitulares. 3 de mayo de 1808. Cit. por LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón: *Guadalajara durante la Guerra de la Independencia*. Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, 1991. Págs. 27-28.

<sup>3</sup> DESDEVISES DU DEZERT, Georges: *La España del Antiguo Régimen*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989. Pág. 6.

*Artículo 2º. Con arreglo al decreto de 20 de Febrero último, los Ministerios de Negocios eclesiásticos, de lo Interior y de Hacienda dispondrán que se pongan en cobro los bienes que pertenecen a los conventos, y que quedan aplicados a la nación...<sup>5</sup>*

Finalmente, un decreto de 30 de septiembre del mismo año, confirma que *todos los muebles de las casas confiscadas y conventos suprimidos... son bienes nacionales*<sup>6</sup>

### **3.- LA IGLESIA DURANTE LA OCUPACIÓN.**

¿Cómo afectaron estas disposiciones a Guadalajara?. Desde luego, al contrario que en Madrid y otros puntos más cercanos a la Corte como Alcalá de Henares, no hubo demasiadas ventas de estos bienes, ya que, en los *Papeles reservados de Fernando VII*, en el Archivo del Palacio de Oriente, únicamente hay referencias a la venta del monasterio de Sopetrán, al general Lucotte y del monasterio de Lupiana al marqués de Salinas<sup>7</sup>.

Sin embargo no fueron estas ventas a particulares las que hicieron mella en el patrimonio de la Iglesia en Guadalajara, ya que, tras restituirse el gobierno de Fernando VII, todos los decretos anteriores quedaron sin efecto y los bienes restituidos a sus anteriores propietarios. Las mayores desgracias vinieron dadas por la utilización de los conventos como cuarteles, la destrucción de sus retablos, imágenes, pinturas y ornamentos y la incautación de las alhajas, no sólo de los conventos, sino de todas las iglesias, para su traslado a la Casa de la Moneda de Madrid para ser fundidas<sup>8</sup>.

#### **3.1.- LOS CONVENTOS FEMENINOS.-**

Aunque sin conocer exactamente las fechas de su abandono por las religiosas, el 9 de febrero de 1811, dos conventos que habían sido dedicados para acuartelamiento de tropas, se encuentran en esa fecha en tal estado que se les declara como no habitables. Son concretamente el de Santa Clara y el de la Piedad, habiéndose reunido estas dos comunidades a las religiosas de la Concepción, por ser de la misma orden de franciscanas<sup>9</sup>.

---

<sup>5</sup> *Gaceta de Madrid* de 21 de agosto de 1809.

<sup>6</sup> *Gaceta de Madrid* de 1 de octubre de 1809.

<sup>7</sup> Archivo del Palacio de Oriente, *Papeles reservados de Fernando VII*. Tomo X, folio 41.

<sup>8</sup> Archivo del Palacio de Oriente. *Papeles reservados de Fernando VII*. Sobre el traslado a Madrid del oro, plata y alhajas de Alcalá de Henares, Guadalajara, Toledo y Segovia, para pasarlos a la Casa de la Moneda.

<sup>9</sup> Escrito del Cabildo de Toledo al ministro de Negocios Eclesiásticos, de 9 de febrero de 1811, remitiendo la relación de conventos de religiosas de Alcalá y Guadalajara. Archivo General de Simancas. Gracia y Justicia. Leg. 1264.

Peor suerte cupo a las monjas de San Jerónimo, ya que, prendado de su convento el general de Preux, solicitó su compra, utilizando para ello las cédulas hipotecarias con las que el rey había pagado sus servicios. Sin embargo, el ministro de Hacienda, Francisco Angulo, informa al rey, el 11 de septiembre de 1811, de la imposibilidad de su venta, al no pertenecer a bienes nacionales, ya que no había sido suprimido y aun en este caso tendría que hacerse mediante subasta pública<sup>10</sup>.

Después de recibir este informe, el rey se dirige al ministro de Negocios Eclesiásticos para solicitar más información al respecto, para lo que éste se dirige al prefecto de la ciudad. En su contestación, fechada el 5 de octubre de 1811, este último señala que las religiosas jerónimas de la ciudad salieron de su convento al tiempo de la entrada de las tropas francesas, al igual que la mayor parte de las comunidades de monjas o frailes y de los vecinos, pero volvieron a ocuparle pasado un mes.

A la vista de este informe, el ministro eleva el suyo propio al rey, el 21 de octubre, en el siguiente sentido:

*Habiendo sido solicitada la venta del convento de monjas de San Jerónimo por el General De Preux, fuera de subasta y a pagar en cédulas hipotecarias, se notifica que no es una finca de bienes nacionales, ya que las monjas están unidas al de San José por disposición del General Hugo. Ante la petición real se propone la exposición para la supresión del convento.*

El prefecto de Guadalajara ha notificado al ministro el 22 de este mes que la comunidad siempre había habitado el convento hasta que el general Hugo la obligó a evacuarlo el 13 de abril último y que consta de 16 monjas. Sus rentas consisten en 102 fanegas de grano en varias tierras arrendadas, en varios censos del valor de unos mil reales y en un beneficio préstamo en Cazorla regulado por un quinquenio en 12 mil reales anuales, del cual hace tres años que nada perciben.

La propuesta, aun suprimiendo el convento, es el de mantener sus rentas, ya que el gasto para el erario de aplicarles una pensión sería demasiado cuantioso.

El rey ordena ejecutar la supresión, manteniendo las rentas para ayuda de la subsistencia de las religiosas en su nueva casa, en despacho de 22 de octubre<sup>11</sup>. De esta forma, para complacer a uno de sus generales, José Bonaparte dicta el 29 de Octubre de 1811 el siguiente decreto:

Art. 1º.- *Reunida como está la Comunidad de Monjas de S. Geronimo de Guadalaxara á la de las Carmelitas de Sn. Josef de la propia Ciudad, se declara aplicada á bienes nacionales la fabrica del Convento aunque existan las primeras.*

2º.- *Las rentas de la misma Comunidad de Religiosas de Sn. Geronimo quedan destinadas a su subsistencia en el referido convento de S. Josef en que se hallan actualmente.*

3º.- *Nuestros Ministros de Negocios Eclesiásticos y de Hacienda quedan encargados del cumplimiento de este Decreto*<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1213.

<sup>11</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1213.

<sup>12</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1213.

Por lo que se refiere a la confiscación de alhajas de las iglesias de los conventos femeninos, con destino a la Casa de la Moneda, el único dato disponible es el referente a las monjas de Santa Clara, del que fueron sacados objetos valiosos, aunque sin especificar relación de los mismos, que una vez pesada por los funcionarios de la Casa de la Moneda de Madrid, supuso 15 marcos y 4 onzas, cuyo valor una vez tasadas fue de 2.294 reales<sup>13</sup>.

### 3.2.- LOS CONVENTOS MASCULINOS.-

En los primeros momentos de ocupación de la ciudad, el prefecto de Guadalajara, Ramón de Salas, debido a las dificultades en que se hallan las tropas francesas en la provincia y a los saqueos producidos por las mismas en la propia capital, apenas puede cumplir las órdenes de sus superiores respecto a las requisas de ropas y ornamentos de los conventos suprimidos y de las alhajas no necesarias para el culto, del resto de las iglesias, de forma que sólo puede remitir a la Casa de la Moneda un poco de plata de las iglesias de la ciudad, junto a las recibidas de la expedición de general Rey a Sopetrán y Cogolludo. El listado de las alhajas remitidas, recogidas por el general Rey en el monasterio de Sopetrán, excepto un cáliz y un copón, pertenecientes a Cogolludo es el siguiente<sup>14</sup>:

- Un candelabro de plata,
- una naveta para el incienso,
- tres cálices con sus patenas, uno con pie de cobre y otro cáliz con la copa separada y su patena,
- una lámpara pequeña,
- una especie de pie de relicario,
- un portapaz con la medalla de plata y el resto de latón,
- una especie de relicario de latón,
- una cucharilla para el incienso,
- 16 piezas que parecen pertenecer a una cruz,
- 4 piezas redondas que parecen pertenecer a candelabros,
- una cruz.

En el mismo escrito que el prefecto Salas comunica al ministro la remisión de estos objetos<sup>15</sup>, se lamenta de que al paso de las tropas del general Rey por Lupiana, los frailes hubieran podido abandonar el convento, llevándose lo que tenían de valor, a la vez que advierte que esta acción será seguida con toda seguridad por otras comunidades religiosas de la provincia.

---

<sup>13</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1239. «Escrito del ministro de hacienda al de negocios eclesiásticos notificando la relación de objetos tomados en Sigüenza, Brihuega y Santa Clara de Guadalajara. Nota 3:

Certificado de la plata proveniente de las monjas de Santa Clara de Guadalajara.»

<sup>14</sup> 16 de septiembre de 1809. A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1230.

<sup>15</sup> «Informe del prefecto de Guadalajara al ministro de Negocios eclesiásticos, de 22 de septiembre de 1809». A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1230.

Por lo que se refiere a los conventos de la propia ciudad de Guadalajara, Salas, el 30 de octubre de 1809, notifica al ministro que los pocos vasos sagrados que pudieron recuperarse después de muchos días de saqueo, fueron remitidos a la Casa de la Moneda, no quedando ningún ornamento en los conventos de San Francisco, Santo Domingo y San Antonio, ya que acuarteladas en ellos las tropas del General Rey, los soldados rompieron las puertas y destruyeron cuanto hallaron, de modo que sólo se podía contar con los de la Merced, el Carmen y San Juan de Dios, aunque en muy mal estado.

Por lo que se refiere a los ornamentos, cuando el general Rey se apoderó de las alhajas de Sopenetrán, hizo lo propio con los ornamentos que encontró en el monasterio, aunque debido al poco valor económico de éstos los dejó en Hita, población que posteriormente fue saqueada, quedando destruidos o robados los que había dejado allí el general. Respecto a los de los conventos de Lupiana, Cifuentes y Budia, no puede dar noticias al respecto, *ya que por grandes premios que se ofrezcan nadie se aventura a ir a estos pueblos por que esta infestada de cuadrillas de vendidos*. La relación de los inventarios de lo salvado de estos conventos, realizada entre agosto y octubre de 1809 arroja el siguiente balance<sup>16</sup>:

#### **SAN JUAN DE DIOS:**

##### **ORNAMENTOS:**

- 9 casullas de varios colores,
- un misal,
- 4 sabanillas de altar,
- una cruz de bronce.

No se citan alhajas ni efigies.

#### **SAN ANTONIO:**

##### **ORNAMENTOS:**

- una capa de coro blanca y encarnada,
- una cortina de seda,
- un paño de púlpito,
- dos pedazos de cortina de seda,
- unas bandas de seda de colores para los hombros,
- dos cortinas de tafetán encarnado,
- un manto de seda verde y blanco de una imagen de Nuestra Sra.
- dos pares de corporales con sus hijuelas,
- dos casullas negras y una morada,
- una casulla blanca de lona que los frailes dijeron era del convento de Horche,
- un alba,

---

<sup>16</sup> «Escrito del prefecto de Guadalajara al ministro de Negocios eclesiásticos de 4 de abril de 1812, remitiendo los inventarios de los bienes de religiosos que habían tenido entrada en la Administración Provincial de Bienes Nacionales. A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1230.

- un amito,
- dos sabanillas de altar,
- 23 bolsas de corporales de varios colores,
- 24 paños de cáliz de varios colores,
- diferentes retales de ropa de sacristía rotos,

#### ALHAJAS:

- un cáliz de plata con su patena y cucharilla de lo mismo,
- un incensario con su naveta de bronce.

No cita efigies.

#### SAN ANTONIO:

##### ORNAMENTOS:

- Una capa pluvial morada, otra encarnada y otra verde,
- dos dalmáticas blancas bordadas de seda, dos blancas lisas, dos verdes y otra encarnada,
- 9 casullas blancas, siete encarnadas y una morada,
- siete bolsas de corporales encarnadas, diez blancas, siete moradas y tres verdes,
- dos estolas encarnadas, cinco verdes, 18 negras, 12 blancas y 4 moradas,
- 15 manípulos encarnados, 18 blancos, 8 morados, cinco verdes y cuatro negros,
- varios pedazos de otros ornamentos destrozados por las tropas francesas.

##### ALHAJAS:

- dos cálices de plata con sus patenas y cucharillas,
- otro de metal dorado con su patena y cucharilla de plata,
- una reliquia guarnecida de plata sobredorada.

##### EFIGIES:

- San Pedro Nolasco, San Ramón, la Beata Mariana, Nuestra Señora de las Mercedes, un Santísimo Cristo y algunos cuadros.

#### SAN FRANCISCO:

##### ORNAMENTOS:

- unas cortinas de seda azul y encarnadas,
- un frontal viejo de seda,
- una cortina pequeña de damasco encarnado,
- una alfombra vieja como de dos varas y media,
- seis sabanillas de altar,
- dos frontales viejos,
- 7 cortinas de lienzo grandes en las ventanas de la iglesia,
- dos cortinas grandes para cubrir el altar mayor la semana de pasión,
- dos paños de comulgatorio de seda,
- un frontal y una sabanilla de altar,
- tres frontales viejos,
- tres albas,

- 15 casullas con sus estolas y manípulos,
- siete dalmáticas,
- un roquete,
- once paños de cáliz,
- dos paños de púlpito,
- tres bolsas de corporales,
- 12 servilletas,
- 20 colchones viejos,
- 10 jergones,

**ALHAJAS:**

- Un cáliz de plata, otro con la copa de plata y pie de bronce

**EFIGIES:**

Un altar con un Santísimo Cristo de madera de mediana talla, un cuadro grande de San Francisco, otro de Nuestra Señora, once cuadros pequeños, el retablo del altar mayor, un cuadro grande del Santísimo Cristo otro de Nuestra Señora de la Concepción, tres medianos, siete pequeños, un Santísimo Cristo de talla, cuatro cuadros medianos, dos cuadros grandes, 17 pequeños, un altar con su frontal, 4 cuadros grandes en la escalera principal, 8 más en el claustro principal, cien cuadros chicos y grandes en el claustro bajo.

**DOMINICOS:**

**ORNAMENTOS:**

- una casulla de seda blanca vieja,
- un alba con su amito,
- varios pedazos de casulla.

Se quemó el resto a la entrada de las tropas, incluso los efectos de madera, con parte de los altares.

**ALHAJAS:**

- Un cáliz con su patena de plata.

**EFIGIES:**

Nuestra Señora del Rosario, Santo Domingo, Santa Catalina, El Santísimo Cristo de Benalauque, San Francisco, San Vicente Ferrer, Santa Rosa y algunos cuadros.

**CARMELITAS:**

**ORNAMENTOS:**

- 10 casullas encarnadas de varias telas y varias listas,
- 4 negras manchadas y rotas,
- 4 moradas viejas y manchadas,
- 2 verdes manchadas,
- 5 blancas de varias telas y dibujos,
- 2 albas con sus amitos.

**ALHAJAS:**

- un copón de plata pequeño.

### **EFIGIES:**

Diez retablos, incluso el mayor, en la iglesia, con siete mesas de altar y en ellos las efigies de Nuestra Señora del Carmen, San Juan de la Cruz, San Elías, Santa Teresa, San Antonio, San José, Santa Bárbara, la Beata Mariana de la Encarnación, un Santísimo Cristo, un órgano completo y varios cuadros en lienzo.

### **MERCEDARIOS:**

En el convento de mercedarios calzados fue destruido, al poco de su ocupación por las tropas acuarteladas en él, todo lo que había en la iglesia, librería y archivo, sobreviviendo únicamente los ornamentos que había en la iglesia de Santiago en calidad de depósito<sup>17</sup>.

### **SAN BARTOLOMÉ DE LUPIANA:**

#### **ORNAMENTOS:**

- 2 ternos blancos,
- 4 encarnados,
- 18 casullas blancas,
- 11 encarnadas,
- 2 ternos completos morados con plantas y demás,
- 1 terno negro,
- 2 verdes completos,
- 17 casullas negras,
- 10 verdes,
- 10 moradas,
- 7 capas pluviales blancas,
- 4 encarnadas,
- 2 Tobajas de facistol,
- 1 roquete,
- 1 alba, cingulo y amito,
- 5 sabanillas puestas en altares,
- 11 bolsas blancas de corporales,
- 13 paños de cáliz de diferentes colores,
- 17 bolsas blancas,
- 1 palio blanco,
- otro encarnado,
- 2 paños de difuntos,
- 2 paños de damasco para el altar mayor,
- otro blanco de coro,
- 4 mangas de cruz.

#### **ALHAJAS:**

- 1 cáliz de plata con patena,

---

<sup>17</sup> «Informe del administrador de bienes nacionales de Guadalajara al prefecto de la provincia. 29 de abril de 1812.» A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1230.

#### OTROS:

- 16 misales.
- 2 cuerpos de santos en urnas de madera,
- 4 cabezas en las mismas urnas,
- 12 alfombras de varios colores,
- varias reliquias en vasos de madera y bronce,
- 67 libros de coro buenos.

#### SAN FRANCISCO DE CIFUENTES:

- 13 casullas de varios colores,
- un terno blanco bueno,
- dos inferiores,
- uno encarnado,
- cuatro bandas,
- dos paños de cruz,
- dos frontales blancos,
- tres corporales,
- once bolsas de corporales,
- nueve paños de cáliz,
- 4 amitos,
- 4 albas,
- cinco roquetes,
- 4 sabanillas,
- 5 misales,

#### SAN FRANCISCO DE BUDIA<sup>18</sup>:

- 2 casullas,
- 2 albas,
- 3 amitos y cingulos,
- 3 roquetes,
- 3 bolsas de corporales,
- 3 corporales,
- 4 paños de cáliz,
- 4 misales.

A estos inventarios hay que añadir los objetos que el comandante Rouse, jefe de una columna móvil, trajo de una expedición por las poblaciones de la ribera del Tajo, sin poder adjuntar ninguna relación de los lugares de procedencia pues, el comisionado Pascual Calvo había muerto en Brihuega a manos de los guerrilleros. El contenido de estos cajones, según certificado notarial de 13 de febrero de 1811, era el siguiente:

---

<sup>18</sup> Esta relación, junto con la de Cifuentes fue efectuada por Pascual Calvo.

Alhajas de plata:

Fuera del cajón.-

- una custodia en dos piezas, dos coronas de virgen, un incensario, un cáliz, cuatro patenas, una lámpara en cuatro pedazos, una cucharita de incensario, y otra de cáliz. Pesadas por el artífice platero Domingo Morna, que fue llamado al efecto, hicieron un total de 18 libras y 6 onzas.

Cajón 1.-

Una lámpara completa, dos piezas de otra, sin cadenas, dos coronas de Virgen, un incensario, dos cálices, un pedazo de custodia sobredorada, dos patenas. Su peso fue de 18 libras y 4 onzas.

- Cajón 2.-

Una cruz parroquial, con el alma de madera, cinco cálices, un copón, cinco patenas, un par de vinajeras, una naveta, tres platillos, dos lámparas y una custodia sin cruz arriba. Su peso total fue de 38 libras y 4 onzas<sup>19</sup>.

Estas relaciones, firmadas por el administrador Juan Pedro de Loyola, incluyen la noticia del destrozo de la mayor parte de los efectos del culto por las tropas francesas del general Sebastiani. Sin embargo, a pesar de su pretensión, estas relaciones no son exhaustivas respecto a los bienes que lograron salvarse de los conventos ya que, el 9 de febrero de 1810, el administrador provincial de bienes nacionales, solicitó que los regulares encargados de la custodia de los bienes diesen constancia de los mismos, con el siguiente resultado:

Los efectos del convento de mercedarios calzados, junto a las efigies, todo ello sumamente destrozado fueron trasladados a la iglesia de Santiago. Los del hospital de San Juan de Dios a la administración de bienes nacionales el 15 del mismo mes.

En Santo Domingo únicamente quedaba la efigie de Nuestra Señora del Rosario con su retablo incompleto; Santo Domingo y Santa Catalina en la parroquial de San Ginés; el Santísimo Cristo de Benalauque en la de San Nicolás, donde también fueron trasladados previo permiso del Intendente, San Francisco, San Vicente Ferrer y Santa Rosa, además de algunos cuadros a la administración.

De los franciscanos observantes sólo se habían conservado algunos cuadros que se trasladaron a la administración y posteriormente de la casa de don Toribio González.

De los franciscanos de San Antonio nada pudo salvarse.

De los carmelitas descalzos únicamente existían una casulla, estola y manípulo blanco y otra encarnada en la parroquial de Santo Tomás; las efigies de Nuestra Señora del Carmen, San Juan de la Cruz con su adorno, San Elías, San Antonio y Santa Teresa, con una mesa de altar en San Nicolás y las de San José, otra de Santa Teresa, Santa Bárbara, la Beata Mariana de la Encarnación y otra de Nuestra Señora del Carmen, su adorno, un Santísimo Cristo y dos mesas de altar en la de Santo Tomás para custodiarlas con mayor seguridad, habiéndose trasladado únicamente a la administración cuatro mesas de altar y algunos cuadros.

Respecto a este depósito, el 7 de diciembre de 1810, el párroco de Santo Tomás, Juan Manuel García Flores, solicita se le adjudiquen las imágenes deposita-

---

<sup>19</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1230.

das en su iglesia procedentes del citado convento de carmelitas descalzos, además algún retablo o mesa de altar para colocarlas. A esta instancia se le une el obligado informe del prefecto, el cual confirma que al suprimir el Carmen descalzo y San Antonio, se llevaron allí las que se pudieron preservar de los destrozos ocasionados en ambos, calificándolas de *despreciables por la parte artística*<sup>20</sup>. También se trasladaron a esta iglesia un retablo completo, dos adornos de altar, dos mesas, dos marcos de cuadro y unas gradas de monumento. En su opinión, de todas las imágenes procedentes de ambos conventos podrían dejarse en esta parroquia la Virgen del Carmen, San José, San Antonio y Santa Teresa dejando para ellas el retablo y muebles referidos, con lo que aún quedarían muchas imágenes de sobra para repartir entre otras iglesias si lo desean, ya que en Santiago y San Nicolás, se guardan muchas pertenecientes a los mercedarios calzados<sup>21</sup>.

A pesar del informe del prefecto, éste es requerido por el ministro para que se le remita la relación de imágenes depositadas en Santo Tomás, cuya lista oficial es la siguiente:

Virgen del Carmen, Concepción, San José, Santa Teresa, Santa Bárbara, Beata María de la Encarnación, Crucificado de la Buena Muerte, tres imágenes de medio cuerpo de significado desconocido, al menos para el cura y para el que escribe y en dos urnas dos calaveras que dice pertenecieron a santos.

Se sacaron del Convento de Carmelitas y se guardaban también en Santo Tomás un retablo completo, dos adornos de altar, dos mesas de altar, dos marcos de cuadro y unas gradas de monumento. De San Antonio eran San Benito de Palermo, San Joaquín, Santa Ana, Virgen de la Concepción y cuatro niños. Todas estas imágenes, al igual que las del Carmen, de escaso mérito artístico, en dictamen del prefecto<sup>22</sup>.

En escrito de contestación del ministro, de 6 de enero de 1811, le autoriza dejar las imágenes solicitadas por el párroco y le encarga que busque un lugar seguro para depositar las demás. La respuesta del prefecto, de 16 del mismo mes señala como lugar más apropiado la misma parroquia, ya que en ninguno de los conventos suprimidos existe lugar seguro para ellas<sup>23</sup>.

El 28 de septiembre de 1810, el párroco de San Nicolás, Gregorio Antonio Carrasco, eleva una instancia al ministro indicando que el órgano de que dispone la parroquia es antiguo, diminuto y deteriorado, por lo que solicita se le conceda el de los Carmelitas antes de que se deteriore más y quede absolutamente inútil. El informe del prefecto, de 5 de octubre, afirma que el órgano de los carmelitas que antes era muy bueno, está ahora muy deteriorado y que corre peligro por los excesos de los soldados. El ministro autoriza su entrega el 10 de noviembre<sup>24</sup>. Anteriormente se

---

<sup>20</sup> El que el prefecto informe de su nulo mérito artístico no quiere decir que éste no existiera, ya que de haberlo tenido hubieran tenido que ser entregadas a las autoridades como bienes nacionales.

<sup>21</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1232.

<sup>22</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1232.

<sup>23</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1232.

<sup>24</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1232.

había entregado, el 1 de agosto del mismo año, el órgano de Lupiana a la parroquia de Arganda.

Una buena muestra del saqueo al que continúan expuestos estos conventos, a pesar de haber sido despojados de sus muebles, ornamentos, joyas y otros objetos artísticos, la constituye el escrito del prefecto alcarreño al ministro, mostrando su opinión respecto a la posibilidad de destinar alguno de ellos para almacén de ornamentos e imágenes:

*...por ahora juzgo mas seguro mantener las restantes en el deposito en que se hallan, que pasarlas á uno de los conventos suprimidos; por que estos por mas vigilancia que se tiene en precaver los daños que de continuo hacen en ellos las tropas, no se pueden estorvar las extracciones de puertas, maderas, y cuanto en ellos se encuentran, pero veré en donde puedan estar con mas seguridad...*<sup>25</sup>

Finalmente dejaremos constancia de las salidas de ornamentos de la administración provincial de bienes nacionales, para dotar a las iglesias pobres<sup>26</sup>:

- A las iglesias de Robregordo y Somosierra 4 casullas, 4 estolas, 4 manípulos y una bolsa de corporales.

- A la de Fuentenovilla 8 casullas, 8 estolas y 8 manípulos.

- A la de Romanones 2 capas de coro, 10 casullas, 7 estolas, 7 manípulos, 8 bolsas de corporales, un incensario y un paño de facistol.

- A las de Valvieja y Francos 8 casullas, 10 albas, 5 sabanillas, 8 paños de cáliz, 8 estolas, 8 manípulos, 10 bolsas de corporales, 4 amitos, 5 roquetes, un misal, una cruz y dos 2 ternos.

- A la de Alarilla 4 mesas de altar<sup>27</sup>.

### 3.3.- LAS PARROQUIAS.-

Las diez parroquias con que contaba la ciudad de Guadalajara en 1808 pasaban desde bastante tiempo atrás por una grave crisis económica, reflejo de la del resto de la población, uniendo su decadencia a la propia de la ciudad, ya que teniendo que dotarse de las aportaciones de sus feligreses, la reducción de éstos, junto a la baja de sus rentas produjo la ruina de las mismas. La ocupación napoleónica, aunque al contrario que ocurrió con los regulares, prácticamente no afectó al clero secular en sus disposiciones legales, si que hizo que, como el resto de la población, sintiera la situación bélica en que vive la zona y las graves hambres que se sufrieron durante estos años, lo que produjo un agravamiento del problema, que se trasluce en el intento de los propios curas párrocos de que el gobierno acometiera la reducción de parroquias a la mitad.

---

<sup>25</sup> Escrito del Prefecto al Ministro, de 16 de enero de 1811. A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1232.

<sup>26</sup> Según el decreto de 6 de septiembre de 1809, los vasos sagrados, ornamentos, libros de coro y demás efectos propios del culto de los conventos suprimidos se aplicarían a las parroquias e iglesias pobres, A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1203.

<sup>27</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1230.

En este aspecto, el 3 de marzo de 1811, el párroco de San Nicolás, eleva una instancia al ministro indicando que el curato de su cargo como todos los de la población no llegan a la congrua mínima y que se emplearía como jornalero si no fuera por su delicada salud. Creyendo que los ministros del santuario a quienes incumbe velar por la felicidad de la nación no deben hallarse en los umbrales de la mendicidad en una capital de provincia y que en las parroquias existentes en la ciudad, ocho de oposición y dos de provisión, no hay un cura que no se halle en las mismas condiciones, ruega arbitre las medidas que considere necesarias para evitar esta situación<sup>28</sup>.

El 11 de septiembre de 1811, el comisionado real en Guadalajara<sup>29</sup>, Monsieur Manquitot, envía un primer informe relativo a la situación religiosa de la ciudad al ministro de Negocios Eclesiásticos, indicando que la primera medida indispensable que hay que tomar para ordenar su estado religioso es la reducción de las diez parroquias existentes a la mitad, que serían más que suficientes<sup>30</sup>.

El 25 de enero de 1812, los curas párrocos de Santiago, San Nicolás y San Gil, se dirigen al ministro, indicando que sus curatos son tan cortos en renta que no llegan ni con mucho al mínimo de la congrua señalada por el decreto de 6 de julio de 1809, aduciendo lo mismo respecto a las fábricas, que en el día no tienen para costear el alumbrado ni mantener un sacristán. Dicha escasez fue motivo que 22 años atrás promoviese el ordinario diocesano un expediente sobre el particular que había quedado sin determinarse. La población ha bajado mucho de las 5000 almas con que contaba hace 8 años y es excesivo el número de 10 párrocos, lo que unido a que en cada parroquia haya una casa escusada y obrera de las más pingües hace que los párrocos queden indotados, percibiendo solo la tercera parte de diezmos, de la cual aún sacan su cuota los beneficiados respectivos. Solicitan se reduzca el número de parroquias a las que exija la población y que en todas ellas no haya más que un pontifical y una sola casa excusada y obrera<sup>31</sup>.

El 24 de febrero de 1812, los párrocos de San Nicolás, San Gil y Santiago vuelven a la carga y entregan a Manquitot una instancia solicitando la reducción, uniendo a la misma un estudio de las feligresías y poblaciones de las parroquias<sup>32</sup>.

En el frente contrario encontramos los curas de San Miguel, San Esteban y San Andrés, con la representación del de San Ginés que, el 10 de mayo, exponen al ministro que en el año 1799, el arreglo y reunión de las parroquias fue propuesto a la Real Cámara de Castilla y se formó un expediente en la Vicaría de Alcalá donde se encuentra archivado. Manifiestan que anteriormente existían nueve curas y ocho

---

<sup>28</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1219.

<sup>29</sup> Debido al gran número de quejas producidas por los propios administradores españoles al servicio del gobierno de José Bonaparte, las autoridades deciden nombrar unos comisionados reales en las ciudades en las que mantienen su dominio, para que informen de estado de la administración civil. Decreto de 6 de agosto de 1811.

<sup>30</sup> Archivo General de Simancas. Gracia y Justicia. Leg. 1257.

<sup>31</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1208.

<sup>32</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1257.

beneficiados, actualmente reducidos éstos a dos, sin capellanes ni fundaciones colatibas ni eclesiásticas. Curiosamente al contrario que sus antagonistas, estiman la población entre diez y doce mil almas, más del doble que ellos, que era la estimada por nosotros como correcta, aunque esta exageración es una justificación que hacen para evitar la reducción, aduciendo que se si se lleva ésta a cabo, quedarían sin asistencia gran número personas, sobre todo teniendo en cuenta que cualquier cambio en la distribución *tanto en el centro como en los extremos, causaría perjuicio a los feligreses en las distintas estaciones*. Los párrocos aducen que, además en la época que se hizo el estudio de la reducción, no se podía prever la supresión de los conventos, lo que ha aumentado la escasez de asistencia, así que el proyecto de reducir las parroquias a cinco es enormemente perjudicial, por lo que solicitan audiencia para exponer sus puntos de vista mas claramente<sup>33</sup>. El 27 de mayo, el ministro ordena al prefecto de Guadalajara de que se les oiga.

El 3 de Junio de 1812 Francisco Díaz, Paulino Sánchez, Dionisio López, Cayetano Moreno y Ramón de Blas, parroquianos de San Miguel, San Esteban, Santo Tomas, Santiago y San Julián, elevan una instancia al ministro indicando que habiendo en la ciudad de Guadalajara 10 parroquias y no tener sitio para confesar por no haber pastores de almas, *"pues se ban muriendo como perros y los llevan a el Campo Santo lo mismo pues es mucha la falta de Gobierno que hay en dichas Parroquias de dicha Ciudad, y luego nos responden dichos señores curas que como an de asistir a la Iglesia, a confesar si no tienen para alimentarse, ni para su manutencion ... habiendose juntado diferentes parroquianos de todas las dichas parroquias se ha determinado nombrar un comisionado para dar parte y suplicar a su E.C. nos de arbitrio y ciencia para hacernos parroquianos de las de Sta. Maria, San Gines y San Nicolas una de las tres"*<sup>34</sup>.

El 10 de junio, el prefecto de Guadalajara remite un escrito al ministro indicando que para una mas acertada resolucion del expediente de reduccion de parroquias remitido el 16 de febrero de este año se deben oír a los párrocos de San Miguel, San Esteban y San Andrés<sup>35</sup>.

Finalmente, requeridos los gobernadores del arzobispado sobre el asunto, se limitan a dejar pasar el tiempo, indicando que existe un expediente relativo al asunto y que se informara al ministro de tales actuaciones<sup>36</sup>.

La retirada de Bonaparte y su gobierno hizo que las cosas quedaran momentáneamente como estaban, aunque poco después, la reorganización eclesiástica realizada desde el Arzobispado de Toledo, redujo a la mitad las parroquias existentes, suprimiendo San Julián, San Andrés, San Miguel, Santo Tomé y San esteban<sup>37</sup>. Posteriormente, a lo largo del siglo serían suprimidas San Gil y Santiago<sup>38</sup>.

---

<sup>33</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1208.

<sup>34</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1208.

<sup>35</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1219.

<sup>36</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1219.

<sup>37</sup> PRADILLO Y ESTEBAN Pedro José: «La desaparecida parroquia de San Gil de Guadalajara: estado de la cuestión y nuevas aportaciones», en *Wad-Al-Hayara*, 21(1994). Pág. 211.

<sup>38</sup> PRADILLO Y ESTEBAN Pedro José: «La desaparecida parroquia de San Gil de Guadalajara... *Op. cit.* Págs. 219-226.

### 3.4.- LOS CEMENTERIOS.-

Otra de las medidas tomadas por el gobierno de Bonaparte es la relativa a la prohibición de enterramientos en las iglesias<sup>39</sup>, que sin embargo, el 7 de enero de 1812, fecha del escrito del prefecto al ministro de Negocios Eclesiásticos dando parte del asunto, continúan realizándose<sup>40</sup>, por lo que éste da parte al citado ministro de haber ordenado a la municipalidad que se realicen extramuros, *en el lugar denominado la Cerca de San Antonio, que por su capacidad y ventilación es el lugar mas apropiado.*

La contestación del ministro, el 29 de enero de 1812, es que el referido terreno es de bienes nacionales, por lo que es necesaria una proposición del ministro de Hacienda al Rey para que se dicte un decreto al respecto. El 19 de marzo, el prefecto, sin darse por enterado, notifica haberse comenzado los enterramientos<sup>41</sup>.

Finalmente, por decreto de 29 de abril de 1812<sup>42</sup>, se destina *para cementerio de la Ciudad de Guadalajara un pedazo de terreno al extremo de la huerta del suprimido convento de San Antonio, extra-muros de aquella poblacion de cabida de una fanega escasa, con algunos arboles.* Como el convento había pasado a bienes nacionales, se obliga al pago a esta administración, por parte de las fábricas de las parroquias y del ayuntamiento de la ciudad a partes iguales, de la cantidad de 1.170 reales en que se había valorado el terreno.

### 4.- SIGÜENZA.

La ciudad episcopal, en un primer momento y debido a su aislamiento y lejanía respecto a la capital, se vio libre de la ocupación francesa durante amplios períodos de tiempo, lo que hizo que en ocasiones la Junta Provincial de Guadalajara, que durante la mayor parte de la guerra tuvo que trasladarse de un lugar a otro, incluso fuera de los límites provinciales, pudiera asentar su sede en la ciudad. De la misma forma que los miembros de la Junta pudieron huir, se consiguió salvar gran número de objetos y tesoros de la catedral, aunque no todos ya que como veremos a continuación, los franceses también consiguieron hacer una buena cosecha.

La llegada de las tropas francesas a la ciudad a finales de 1809, hacen que el ministro de Negocios Eclesiásticos se dirija al intendente de Guadalajara, el 9 de diciembre<sup>43</sup>, requiriendo noticias sobre la situación del Obispado, es decir, si el obispo ha permanecido en la ciudad y, en caso contrario, quien ha quedado como gobernador de la sede, así como la orden para que proceda a cumplir el decreto de supresión de regulares en los conventos en los que no se había llevado a cabo, por no haber llegado hasta allí el dominio de las tropas francesas.

---

<sup>39</sup> Decreto de 4 de marzo de 1809.

<sup>40</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1209.

<sup>41</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1209.

<sup>42</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1231.

<sup>43</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1219.

La contestación del intendente, el 23 de diciembre<sup>44</sup>, es bastante ilustrativa de la situación, ya que habiendo designado un comisionado que acompañara a las tropas, *no halló al Obispo, Canonigo alguno, fraile ni empleado*. Así mismo, a pesar de haberle ordenado se apoderase de todos los frutos pertenecientes al obispo caso de haber huido éste, no pudo hacerlo, ya que aunque encontró más de diez mil fanegas de grano no pudo llevarlos a Guadalajara por falta de medios de transporte y al poco de llegar, la tropa que guarnecía Sigüenza recibió ordenes de retirarse urgentemente, por lo que el comisionado tuvo que hacer lo mismo, tomando el camino de Atienza. En el convento de frailes franciscanos de este lugar, que halló también abandonado y aunque éstos, debido a la precipitación de la fuga, no pudieron llevarse los objetos de valor, tampoco pudo detenerse el destacamento que le escoltaba ya que tenía orden de volver con toda la celeridad posible a Guadalajara, a la que llegó el comisionado sin haber podido desempeñar su comisión.

Por lo que respecta al obispo, las noticias del intendente eran que se había retirado al desierto de Bolarque y la Junta a la villa de Alcocer, aunque con la retirada de las tropas y el acantonamiento del general Michaux en Sacedón, tanto la Junta como el obispo habrían vuelto a Sigüenza.

También se queja el intendente de que *...ahora se dexan ver frecuentemente por estas cercanías pequeñas partidas de bandidos, que no pueden hacernos otro mal que interceptar la correspondencia con los pueblos, y robar mucho de lo que estos envían para la subsistencia a esta guarnición. Es muy difícil dar alcance a estas pequeñas cuadrillas que conocen las marchas de las tropas, y huyen aceleradamente de ellas...*

Sin embargo, la suerte que inicialmente había tenido la catedral de Sigüenza, al haber conseguido sustraer sus alhajas del saqueo francés, no duró mucho y, en la nueva oportunidad en que las tropas consiguieron llegar a la ciudad, un comisionado del Ministerio de Hacienda, Carlos Reboul, confiscó todos los objetos de oro y plata de valor que encontró en la catedral, expresados en la siguiente relación:

- dos incensarios,
- dos navetas para incienso,
- un cáliz dorado con naveta y cucharilla,
- dos atriles,
- dos paces,
- dos vinajeras doradas con platillo y campanilla,
- seis candelabros grandes de altar mayor con su cruz,
- una campanilla,
- la Custodia grande,
- las sacras,
- dos bandejas,
- un pie,
- un farol,
- un calderillo sin hisopo,
- un copón,
- una cruz de cristal con remates de plata,

---

<sup>44</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1219.

- la cruz grande para las procesiones,
- el arca del monumento,
- dos gradas,
- 8 varas de faroles y cetros,
- cuatro faroles.

De esta relación se dejó en la Catedral para el culto, con autorización del general Hugo, un cáliz de plata sobradorado, con su patena y cucharilla y una cruz de cristal con molduras de plata, de escaso valor<sup>45</sup>.

A estos objetos hay que añadir la serie confiscada en la ciudad y sus alrededores por el Subintendente de Sigüenza, Roque García, antes de la llegada de Reboul, empaquetada en los siguientes cajones:

- Cajón 1.- 75 libras y 13 onzas de plata.
- Cajón 2.- 56 libras y 15 onzas.
- Cajón 3.- 89 libras y 6 onzas.
- Cajón 4.- 73 libras y 1 onza.
- Cajón 5.- 6 platillos de vinajeras,
  - 8 patenas,
  - 10 cálices,
  - 1 copón,
  - 6 vinajeras,
  - 4 campanillas,
  - 1 palmatoria,
  - 2 hostiarios con tapas,
  - 1 sacra pequeña,
  - 1 lignum crucis de oro con perlas.
- Cajón 6.- 15 reliquias,
  - 1 relicario,
  - 2 reliquias sin pie,
  - una cruz desarmada plateada.
- Cajón 7.- una cruz sin pie,
  - 6 candeleros,
  - 2 incensarios,
  - 1 atril,
  - 1 brasero con su paleta,
  - 1 caldera para agua,
  - 1 cucharilla para incienso,
  - 2 cetros deshechos.
- Cajón 8.- 66 libras y 3 onzas<sup>46</sup>.

---

<sup>45</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1239. «Escrito del ministro de hacienda al de negocios eclesiásticos notificando la relación de objetos tomados en Sigüenza, Brihuega y Santa Clara de Guadalajara. Nota 1.»

<sup>46</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1239. «Escrito del ministro de hacienda al de negocios eclesiásticos notificando la relación de objetos tomados en Sigüenza, Brihuega y Santa Clara de Guadalajara. Nota 2.»

La entrega de estas alhajas, que en total llenaron quince cajones, se efectuó, en la Casa de la Moneda, el 4 de septiembre de 1810, por parte del citado Reboul y de un funcionario de la Secretaría de Bienes Nacionales, Luis Unanue, con un peso de 1.920 marcos y 4 onzas, que una vez tasado por los operarios de la citada Casa, supuso la cantidad de 288.075 reales. A estas cantidades hay que añadir una partida de oro de 8 marcos y 2 onzas, que una vez fundido fue valorado en 28.623 reales y 2 maravedíes<sup>47</sup>.

## 5.- BRIHUEGA.

Por lo que respecta a Brihuega, ya vimos como, al igual que otras poblaciones de la zona fue saqueada en una primera incursión efectuada por los franceses, y que la muerte de Pascual Calvo, el comisionado del intendente provincial nos dejó sin conocer la procedencia de los efectos entregados en la capital. Sin embargo, al igual que ocurrió en Sigüenza, una segunda y más metódica inspección, realizada por el mismo Reboul, produjo para el gobierno de Bonaparte mejores frutos, con el expolio de las cuatro parroquias y los dos conventos de monjas. La relación de lo aprehendido es la siguiente:

### ALHAJAS EXISTENTES

### ALHAJAS RECOGIDAS

#### Parroquia de San Felipe

1 cáliz de plata con su patena .....	1 cáliz con patena
1 cáliz de bronce	
1 incensario con su naveta .....	1 incensario y naveta
1 viril de bronce	
1 copón .....	1 copón

#### Parroquia de San Juan

1 lámpara .....	1 lámpara
2 cálices .....	1 cáliz
1 incensario con naveta .....	1 incensario y naveta
1 par de vinajeras	
1 copón .....	1 copón

#### Parroquia de San Miguel

2 cálices .....	1 cáliz
1 incensario con su naveta .....	1 incensario y naveta
1 cruz parroquial	

---

<sup>47</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1239. «Escrito del ministro de hacienda al de negocios eclesiásticos notificando la relación de objetos tomados en Sigüenza, Brihuega y Santa Clara de Guadalajara. Certificado adjunto de Rafael Álvarez, tesorero de la Real Casa de la Moneda de Madrid.»

1 lámpara .....	1 lámpara
1 copón .....	1 copón
2 cetros .....	2 cetros

### Parroquia de Santa María

2 cálices .....	1 cáliz
1 copón	
1 incensario .....	1 incensario y naveta

### Monjas Bernardas recoletas

2 cálices .....	1 cáliz
1 incensario con su naveta .....	1 incensario con naveta
1 lámpara .....	1 lámpara
1 par de vinajeras	

### Monjas Jerónimas de San Ildefonso

1 cáliz .....	1 cáliz
1 cáliz con pie de bronce	
2 pares de vinajeras con platillos .....	2 Id.
1 incensario con su naveta .....	1 incensario con naveta
1 viril de bronce dorado	
1 copón .....	1 copón

Todo lo cual pesó 129 marcos y cuatro onzas, que tasadas por el ensayador, a la ley de 74, importaron 19.166 reales<sup>48</sup>.

## 6.- CONSIDERACIONES FINALES.

La Guerra de la Independencia supuso para Guadalajara, al igual que para otras muchas ciudades españolas, la ruina de una gran parte de su patrimonio artístico. A la pérdida de la mayor parte de los objetos preciosos destinados al culto, que no termina con las relaciones anteriormente expuestas, sino que hay que añadir los robos producidos por los soldados o las requisas efectuadas por las tropas españolas, autorizadas por las Juntas, se une la pérdida de imágenes, pinturas y bibliotecas, hasta llegar a un número imposible de averiguar, dada la falta de inventarios previos a la ocupación francesa.

En otro orden de cosas hay que situar este período como un ensayo general de lo que iban a ser la exclaustaciones y desamortizaciones realizadas durante el si-

<sup>48</sup> A.G.S. Gracia y Justicia. Leg. 1239. «Escrito del ministro de hacienda al de negocios eclesiásticos notificando la relación de objetos tomados en Sigüenza, Brihuega y Santa Clara de Guadalajara. Nota 3:

Razon de las alhajas de plata que existían en las 4 parroquias y 2 conventos de monjas de la villa de Brihuega.»

glo XIX, que darán comienzo durante el Trienio Liberal y se verán llevados a una práctica real tras las leyes de Mendizábal, Espartero y Madoz, que supuso el cambio de utilización o derribos de los edificios conventuales: unos transformados en cuarteles, otros derribados y otros habilitados, en lo que respecta a los templos, como nuevas parroquias. Precisamente en este sentido es importante la miseria que pasan las parroquias en esta época, con los intentos de reducción por parte del gobierno, de los feligreses y de los propios párrocos. Tal miseria supone el enésimo atentado contra el patrimonio artístico de la catedral ya que tras la supresión se procede al derribo de los edificios, salvándose únicamente Santa María y parte de Santo Tomás.

## 7.- BIBLIOGRAFÍA.

- DESDEVISES DU DEZERT, Georges: *La España del Antiguo Régimen*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1989.

- HERRERA CASADO, Antonio: *Historia de Guadalajara*. Guadalajara, AACHE, 1992.

- LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón: *Guadalajara durante la Guerra de la Independencia*. Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, 1991.

- LÓPEZ PUERTA, Luis: *La Desamortización Eclesiástica de Mendizábal en la Provincia Guadalajara (1836-1851)*. Torrejón de Ardoz, Diputación Provincial de Guadalajara, 1989.

- MERCADER RIBA, Juan: José Bonaparte rey de España. 1808-1813. Historia externa del reinado. Bilbao, CSIC, 1971.

- PRADILLO Y ESTEBAN Pedro José: «La desaparecida parroquia de San Gil de Guadalajara: estado de la cuestión y nuevas aportaciones», en *Wad-Al-Hayara*, 21(1994).

de Sigüenza, con 325 pueblos; el de Cuenca, con 32 y el Arzobispado de Toledo, con 132, entre ellos la capital, dentro de la Vicaría de Alcalá.

Por lo que se refiere a la ciudad de Guadalajara, ésta contaba con diez parroquias: Santa María, Santiago, San Ginés, San Nicolás, San Miguel, Santo Tomás, San Julián, San Andrés, San Gil y San Esteban; seis conventos masculinos: Carmen Descalzo, San Antonio, Merced Calzada, Santo Domingo, San Francisco y San Juan de Dios y siete femeninos: San Bernardo; Carmelitas y Colegio de Nuestra Señora de las Vírgenes; Carmelitas de San José; Nuestra Señora de los Remedios, de monjas jerónimas, y tres de religiosas franciscanas: Concepción, Santa Clara y la Piedad.

En el resto de la provincia, dejando a un lado el Cabildo Catedral de Sigüenza, hay que señalar la colegiata de Pastrana, 29 conventos masculinos y 12 femeninos.

## 2.- POLÍTICA ECLESIASTICA DE LOS GOBIERNOS DE JOSÉ BONAPARTE.

La política que van a llevar los distintos gobiernos de José Bonaparte respecto a la Iglesia, tiene sus orígenes en las medidas dictadas por su hermano Napoleón que, a su llegada a España en diciembre de 1808, para restablecer el dominio francés, quebrantado después de la derrota de Bailén, suprime la Inquisición y la tercera parte de los conventos, adjudicándose sus bienes para garantizar la Deuda del Estado. Estas medidas, sin embargo, no llegan a tener eficacia inmediata pues la inestabilidad bélica hace que, hasta el primer tercio del año siguiente, José no se considere lo suficientemente fuerte para llevar a la práctica las medidas reformistas.

Una de las primeras acciones que intenta llevar a cabo el gobierno de Bonaparte es el terminar con la Deuda, para ello se dispone la creación de una importante masa de bienes nacionales, para proceder a su venta por medio de las Cédulas Hipotecarias. Así, el Decreto de 9 de junio de 1809, que se ocupa de la Deuda Pública, indica en su artículo 4º:

*Las Cédulas Hipotecarias se admitirán por todo su valor, y como dinero efectivo, en pago de bienes nacionales que se destinarán a la extinción de la deuda pública<sup>4</sup>.*

Para aumentar el número de los bienes nacionales, a la vez que se intenta terminar con el clero regular, que ha manifestado su oposición al nuevo gobierno de forma mucho más notable que el secular, colaboracionista con las nuevas autoridades en muchas ocasiones, se dicta un nuevo decreto, con fecha 20 de agosto de 1809, que amplía el de Napoleón antes citado:

Artículo 1º.- Todas las órdenes regulares, monacales, mendicantes y clericales existentes en los dominios de España quedan suprimidas; y todos los individuos de ellas en el término de 15 días, contados desde el de la publicación del presente decreto, deberán salir de sus conventos y domicilios, y vestir hábitos clericales regulares.

---

<sup>4</sup> *Gaceta de Madrid* de 10 de junio de 1809.